



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

24 de julio de 2025

Núm. 379

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados 3

PERSONAL

299/000003 Personal eventual para la atención de los señores Diputados.
Nombramiento 44

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000552 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX,
relativa al incremento de la inseguridad en España 44

162/000553 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
Socialista, sobre la aplicación del baremo de valoración de la
discapacidad a las personas con cardiopatía congénita del adulto.... 47

162/000554 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso, relativa a la urgente necesidad de reactivar
los proyectos estatales estratégicos paralizados en la provincia de
León 48

162/000556 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
Socialista, sobre el impulso de la Agenda 2030 52

162/000557 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso, relativa a garantizar la enseñanza de la
historia del terrorismo de ETA en la educación..... 54

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000013 Convenio entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
Profesional de la Junta de Andalucía, la Agencia Digital de Andalucía
y el Gobierno de Canarias, para la cesión del derecho de uso del
software de la plataforma Séneca y su utilización en el desarrollo de
una herramienta de gestión educativa para los centros educativos
dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias..... 55

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

- 120/000029** Acuerdo de la Mesa de la Cámara admitiendo el escrito presentado por don David García Pérez y otros, por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular para la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local..... 63
- 120/000030** Acuerdo de la Mesa de la Cámara admitiendo el escrito presentado por don David García Pérez y otros, por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular para la modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 63

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ÍNDICE

CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS) (núm. expte. 005/000367/0001) ²	4
ERREJÓN GALVÁN, Íñigo (GSUMAR) (núm. expte. 005/000290/0001) ²	9
GONZÁLEZ PONS, Esteban (GP) (núm. expte. 005/000346/0001) ²	14
GUIJARRO CEBALLOS, María (GS) (núm. expte. 005/000104/0001) ²	19
LASTRA FERNÁNDEZ, Adriana (GS) (núm. expte. 005/000141/0001) ²	24
PÉREZ RECUERDA, Isabel Gema (GP) (núm. expte. 005/000070/0001) ¹	29
PUENTE SANTIAGO, Óscar (GS) (núm. expte. 005/000074/0001) ¹	34
VERSTRYNGE REVUELTA, Lilith (GMx) (núm. expte. 005/000312/0001) ²	39

⁰ Declaración inicial.
¹ Modificación de la declaración.
² Declaración final.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 11/07/2025 Leg.: XV
BIENES: 497

CANTIDAD PAGADA POR IRPF Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.		€
--	--	---

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes Inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA PLAN DE AHORRO FÁCIL= 21.705.4€ 50% CUENTA AHORRO: 3.240.26€ 50% CUENTA NÓMINA: 1.200 € CUENTA NO CUENTA:120.93€ 50%	TOTAL 26.266.59 € A 01/06/2024

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 6

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 7

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Me remito en todos los apartados no cumplimentados a las declaraciones presentadas con anterioridad.

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

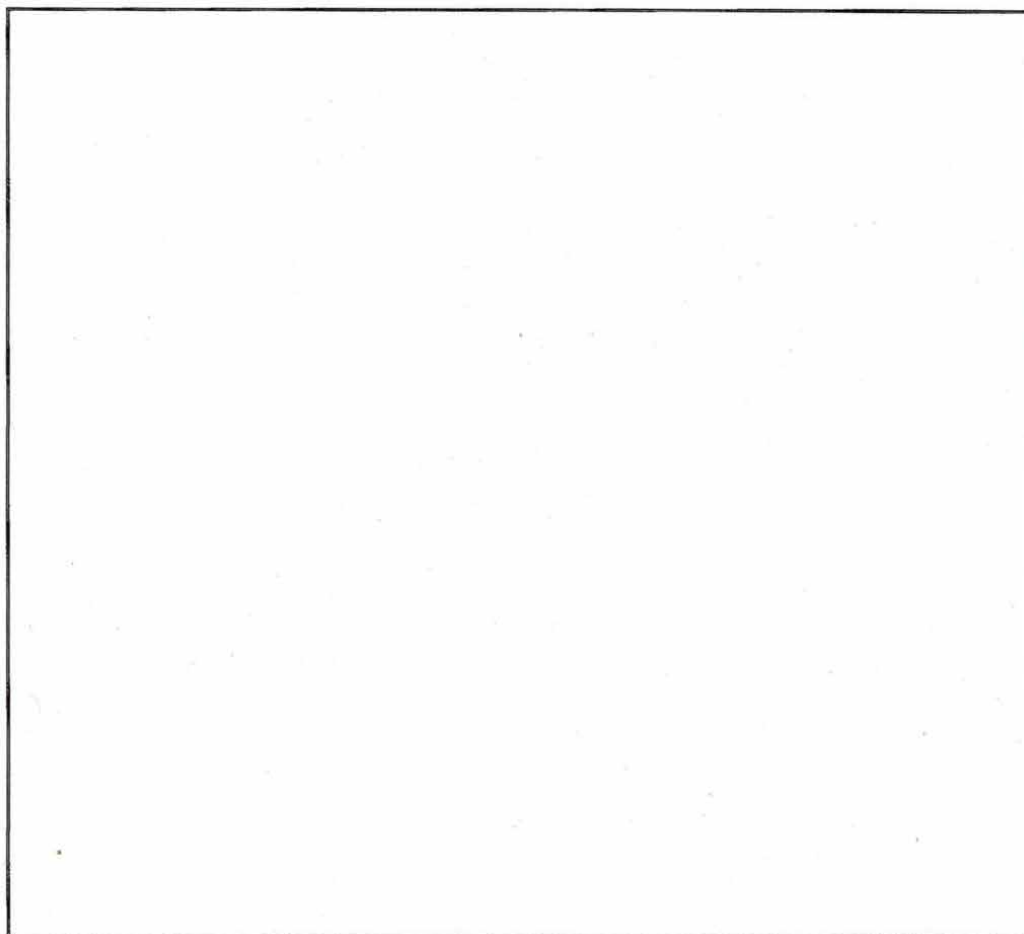
BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 8



La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☒ Cese ☐ Otra causa

Don/Doña ZAIDA CANTERA DE CASTRO ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
Madrid a 11 del mes de julio del año dos mil veinticinco

Firma 

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 9

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACIÓN DE BIENES
FECHA: 10/07/2025 Leg. XV
BIENES: 495

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES

Nombre y apellidos IÑIGO ERREJÓN GALVÁN	
Estado civil SOLTERO	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23/7/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 14/08/2023
Diputado ☒ Senador ☐ MADRID	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	29196.03 €
--	------------

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
SALDO EN CUENTA BANCARIA A 31 DICIEMBRE 2024	363.996€

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 11

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
ENERO 2020	MOTOCICLETA SUZUKI UH 125 2009

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

24 de julio de 2025

Pág. 12

[illegible]

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

[illegible]

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

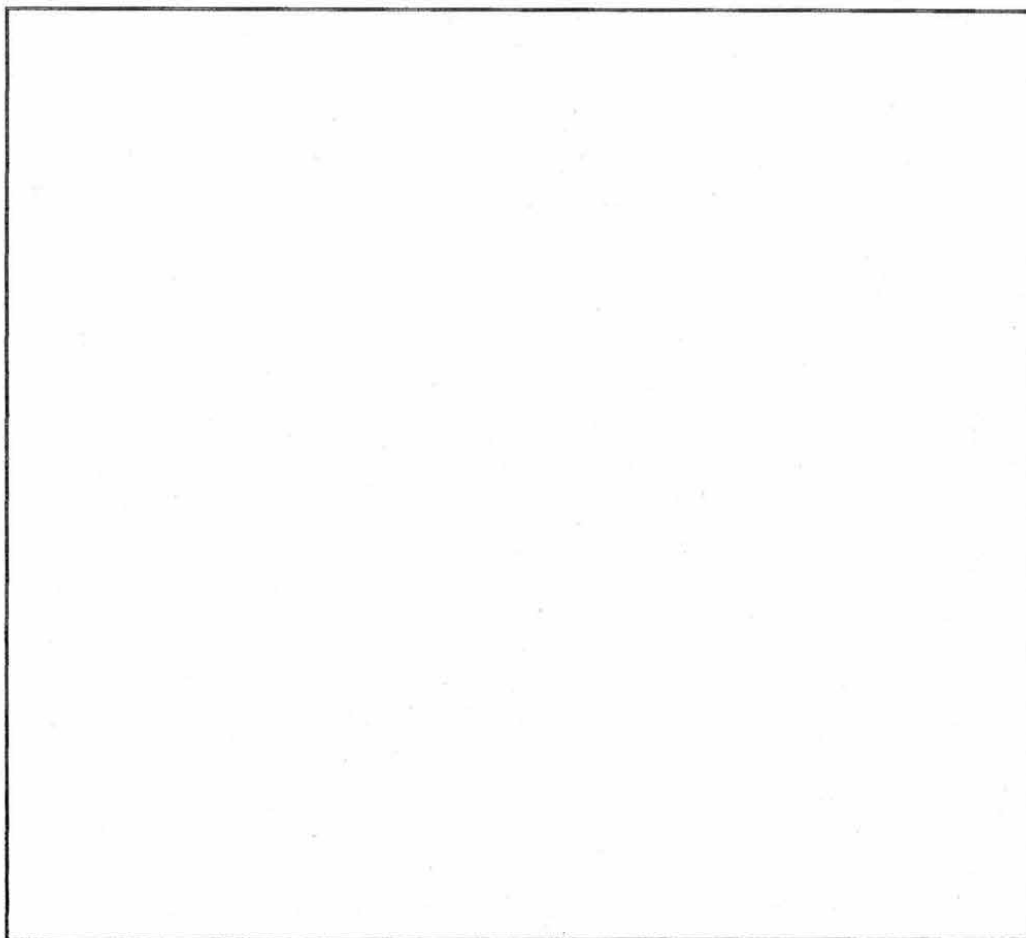
BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 13



La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☒ Cese ☐ Otra causa

Don/Doña IÑIGO ERREJÓN GALVÁN ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 10 del mes de JULIO del año dos mil 2025


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

Nombre y apellidos

ESTEBAN GONZÁLEZ PONS

Estado civil

CASADO

Régimen económico matrimonial

SEPARACIÓN DE BIENES

Fecha de elección como parlamentario

23 JULIO 2023

Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara

3 AGOSTO 2023

Diputado

☒ Senador

☐

VALENCIA

Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACION DE BIENES

FECHA: 15/07/2025 Leg. XV

BIENES: 501

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	PARLAMENTO EUROPEO	79.956,24
	PARTIDO POPULAR, GASTOS DE REPRESENTACIÓN	34.080
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	61.986 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 15

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
PLANES DE PENSIONES Y JUBILACIÓN	282.868,54

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 16

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
MAYO 2023	VOLKSWAGEN T-ROC

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

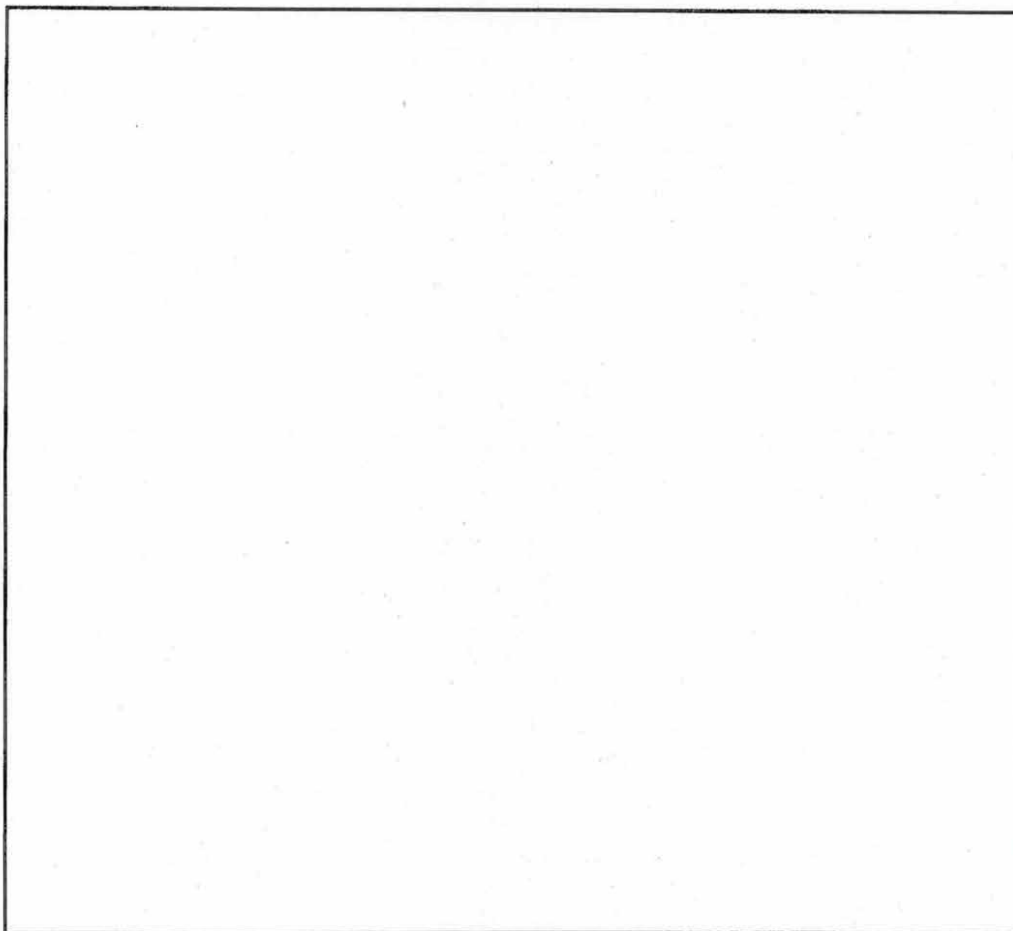
¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

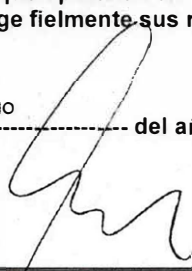
Pág. 18



La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☒ Cese ☐ Otra causa

Don/Doña ESTEBAN GONZÁLEZ PONS ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
MADRID a 15 del mes de JULIO del año dos mil 25

Firma 

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 19

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 11/07/2025 Log: XV
BIENES: 498

Nombre y apellidos María Guijarro Ceballos	
Estado civil Casada	Régimen económico matrimonial Separación de bienes
Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 04/08/2023
Diputado ☒ Senador ☐	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa BIZKAIA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.

11.922,14

€

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 20

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
Kutxabank	28.654,00

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
Planes de pensiones	10.915,80

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 22

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Préstamo hipotecario concedido por Kutxabank (50%)	30/05/2022	471.381,62	269.367,78
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Me remito en todos los apartados no cumplimentados a las declaraciones presentadas con anterioridad.

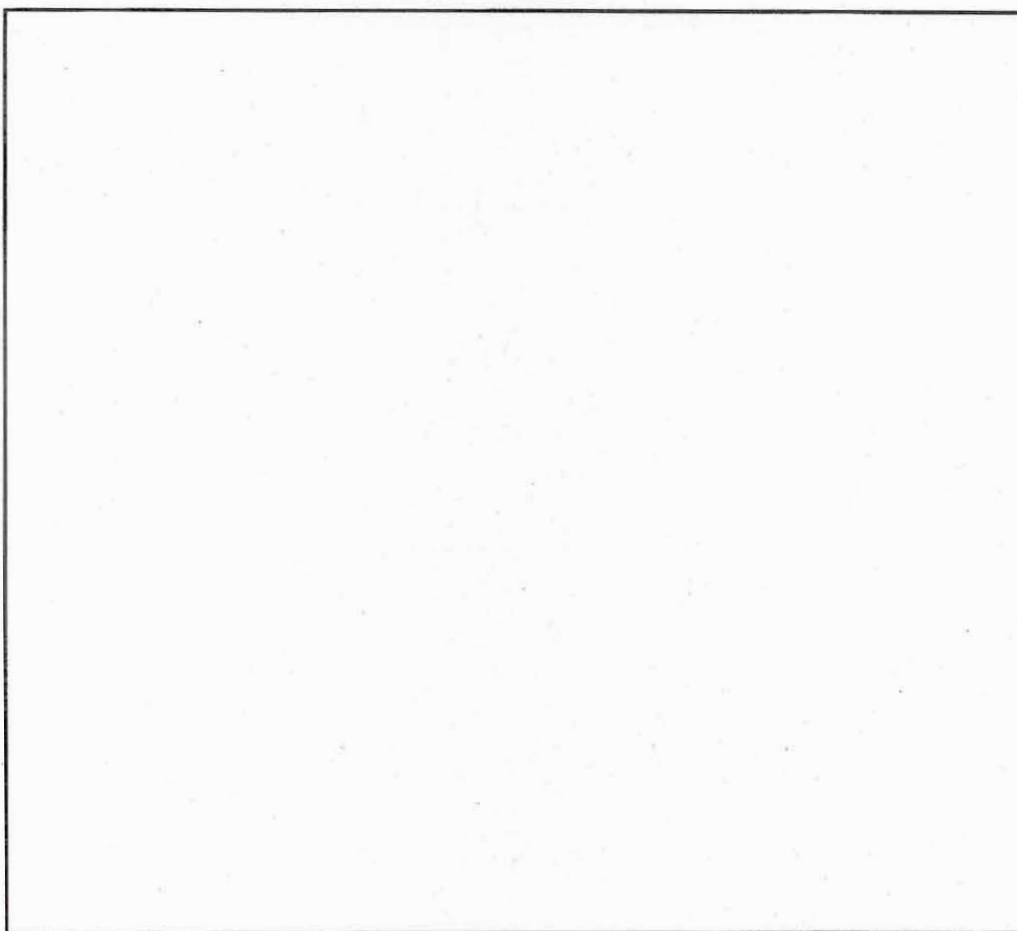
¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 23



La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☒ Cese ☐ Otra causa

Don/Doña María Guijarro Ceballos ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 11 del mes de julio del año dos mil veinticinco


Firma

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACION DE BIENES

FECHA: 10/07/2025 Leg. XV

BIENES: 496

Nombre y apellidos ADRIANA LASTRA FERNÁNDEZ	
Estado civil CASADA	Régimen económico matrimonial SEPARACIÓN DE BIENES
Fecha de elección como parlamentario ELECCIONES GENERALES DE 23 DE JULIO DE 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 8 DE AGOSTO DE 2023
Diputado ☒ Senador ☐ ASTURIAS	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	17.941,36 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 25

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	Piso	Asturias	2021	50% Pleno Dominio Compraventa
	Plaza de Garaje	Asturias	2021	50% Pleno Dominio Compraventa
	Trastero	Asturias	2021	50% Pleno Dominio Compraventa
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.	Inmueble rústico	Asturias	2012	50% Privativo/Herencia Compraventa
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPÓSITOS (€)
	79.100€

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Pág. 26

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
2024	Renault Arkana_ 50%Compraventa

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
Microcrédito PSOE	1.000
Microcrédito PSOE	10.000

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debió indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹² PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

This image shows a completely blank white page enclosed by a thick black rectangular border. There are no markings, text, or illustrations on the page itself.

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

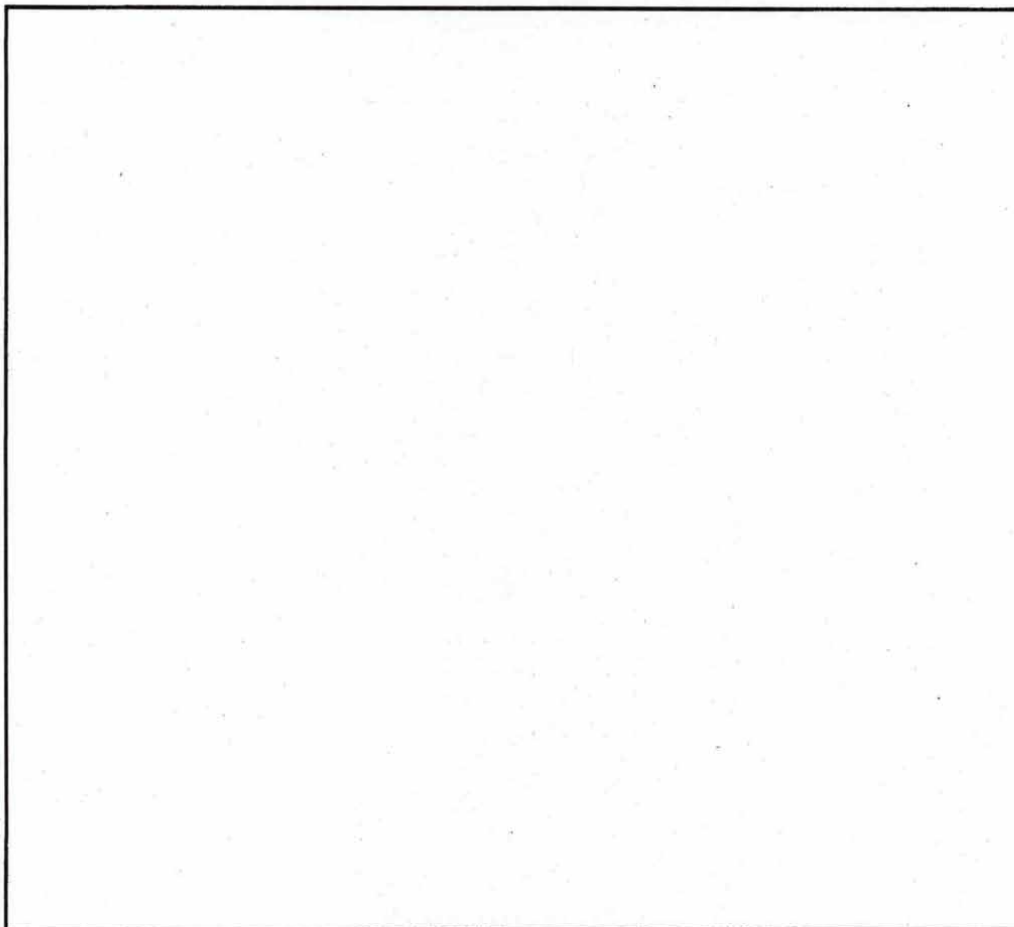
BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 28



La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☒ Cese ☐ Otra causa

ADRIANA LASTRA FERNÁNDEZ

Don/Doña -----ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
Madrid 10 JULIO 25
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----

Firma: 

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 29

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA		CONGRESO DE LOS DIPUTADOS REGISTRO DE INTERESES LIBRO II: DECLARACION DE BIENES FECHA: 10/07/2025 LEB · XV BIENES 494	
DECLARACIÓN ¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS			
Nombre y apellidos ISABEL GEMA PÉREZ RECUERDA			
Estado civil CASADA		Régimen económico matrimonial SEPARACIÓN DE BIENES	
Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023		Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 03/08/2023	
Diputado ☒ Senador ☐		Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MÁLAGA	
RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³			
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS	
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	RENDIMIENTO NETO	57.812,93€	
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase			
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros			
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵	ARRENDAMIENTO	2.100€	
CANTIDAD PAGADA POR IRPF		15.599,18€ €	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.			

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 30

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	CASA	TORREMOLINOS	19/02/2021	50% HERENCIA
	LOCAL	TORREMOLINOS	19/02/2021	50% HERENCIA
	TERRENO	MÁLAGA	19/02/2021	50% HERENCIA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTAS CORRIENTES	9.550 €

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 31

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
ENERO 2021	SUZUKI SX4

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 32

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

SE CORRIGEN LAS FECHAS DE ADQUISICIONES BIENES INMUEBLES PARA QUE FIGURE POR HERENCIA

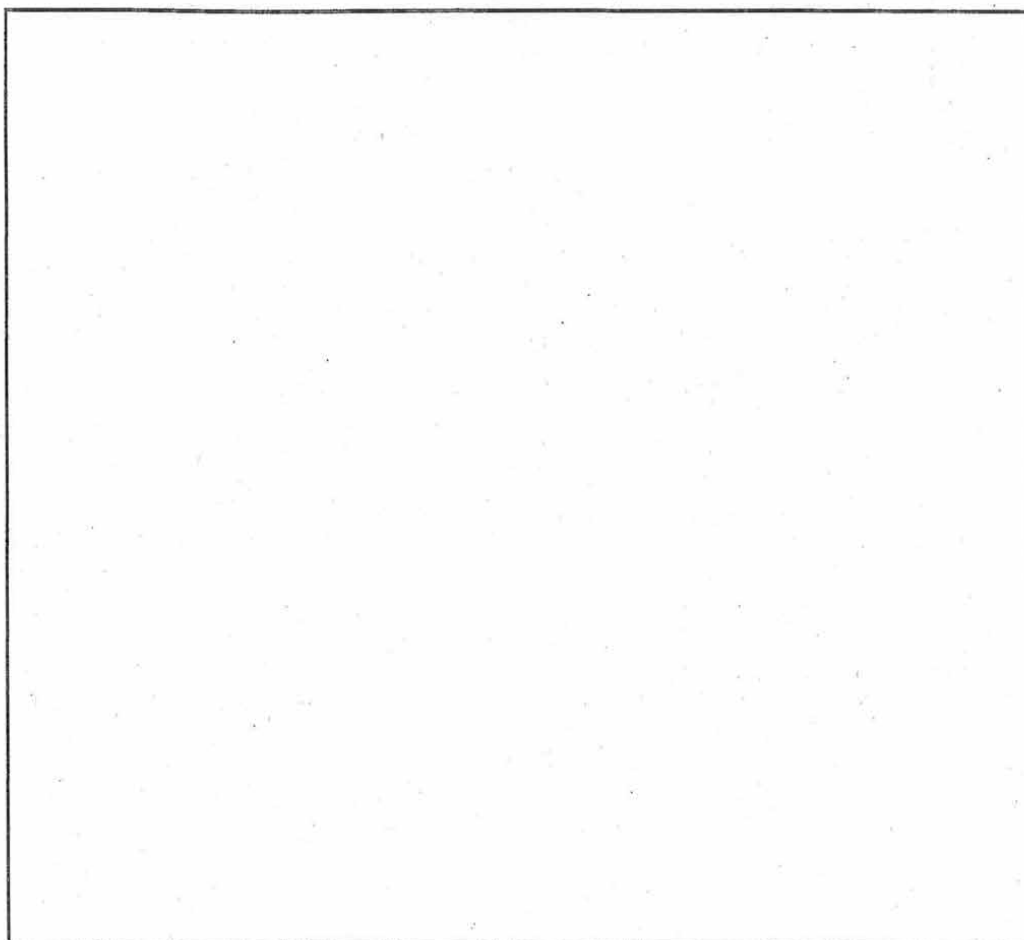
¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 33

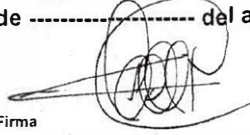


La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☐ Cese ☒ Otra causa

ISABEL GEMA PÉREZ RECUERDA

Don/Doña ----- ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
MADRID 10 JULIO 2025
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----

Firma 

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 34

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

Nombre y apellidos

ÓSCAR PUENTE SANTIAGO

Estado civil

CASADO

Fecha de elección como parlamentario

23 JULIO 2023

Diputado

☒ Senador

☐

VALLADOLID

Régimen económico matrimonial

SEPARACIÓN DE BIENES

Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara

3 AGOSTO 2023

Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

REGISTRO DE INTERESES

LÍTERO II: DECLARACION DE BIENES

FECHA: 15/07/2025 Leg : XV

BIENES: 500

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	SALARIO MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	56.792,82
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.

19.236,51

€

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 35

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA	VALLADOLID	2003	NUDA PROPIEDAD 25%
	VIVIENDA	VALLADOLID	2008	NUDA PROPIEDAD 50%
	GARAJE	VALLADOLID	2008	NUDA PROPIEDAD 50%
	GARAJE	VALLADOLID	2008	NUDA PROPIEDAD 50%
	VIVIENDA	VALLADOLID	2013	NUDA PROPIEDAD 50%
	VIVIENDA	ALICANTE	2025	NUDA PROPIEDAD 50%
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CAJA RURAL DE ZAMORA	1.947,47

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 36

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
PLAN PENSIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA	42.479,40
BANCO SANTANDER	38.783,40

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 37

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
HIPOTECA BANCO SANTANDER	31-1-2008	130.540,00	62.593,00
HIPOTECA BANCO SANTANDER	6-2-2013	232.00,00	149.745,00
PRÉSTAMO PERSONAL CAJA RURAL DE ZAMORA	20-4-2021	50.000,00	15.886,30
HIPOTECA CAJA RURAL DE ZAMORA	19-5-2025	173.000,00	172.646,00
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

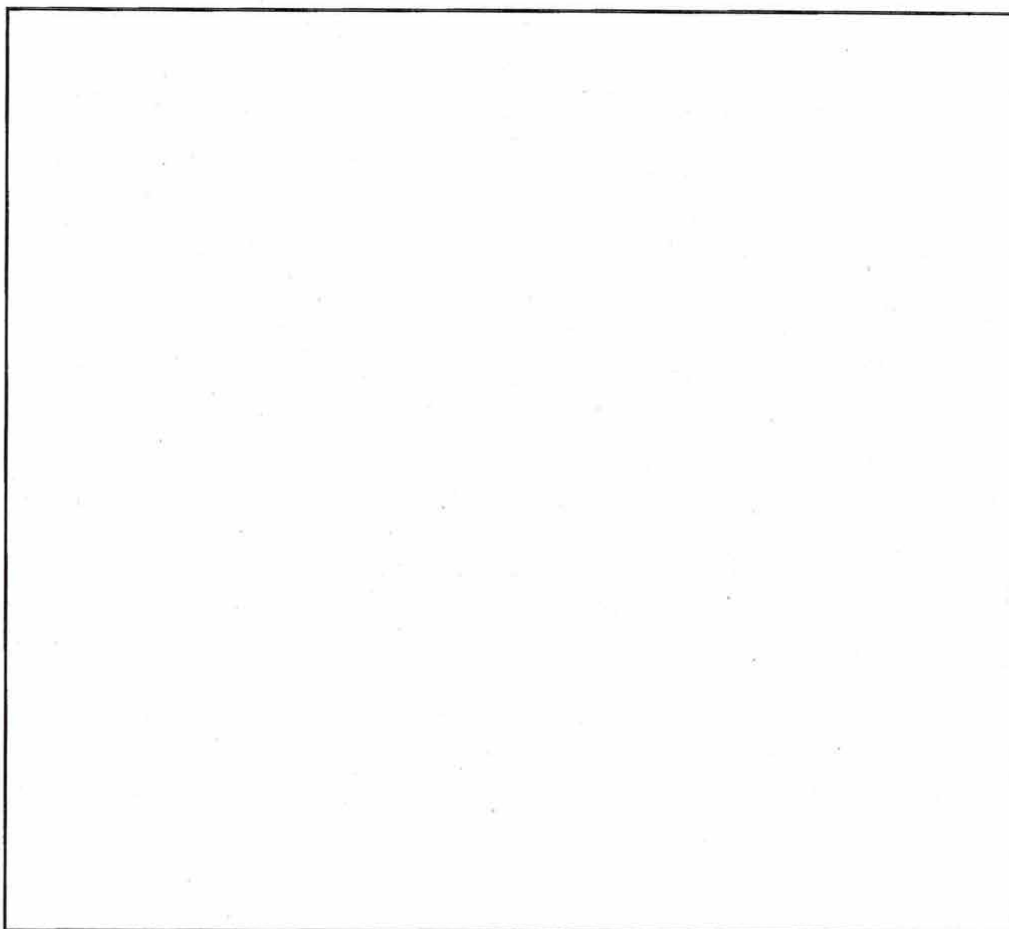
¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 38

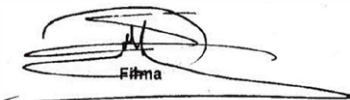


La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☐ Cese ☒ Otra causa

ÓSCAR PUENTE SANTIAGO

Don/Doña ----- ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
MADRID 14 JULIO VEINTICINCO
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----


Firma

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 11/07/2025 Leg.: XV
BIENES: 499

CANTIDAD PAGADA POR IRPF		0	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.			

⁶ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones.

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA CORRIENTE	637,79€

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

Pág. 41

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
2010	CITROEN C1-1.2 PURE TECH 82 CITY EDITION 5 P

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Desde 2025, formo parte de la dirección de la ONG francesa Bibliothèques Sans Frontières en España, no recibo remuneración por ello.

Las actividades incluidas en este formulario comenzaron a desarrollarse meses después (a partir del 3 de octubre de 2024) de haber dejado el escaño.

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

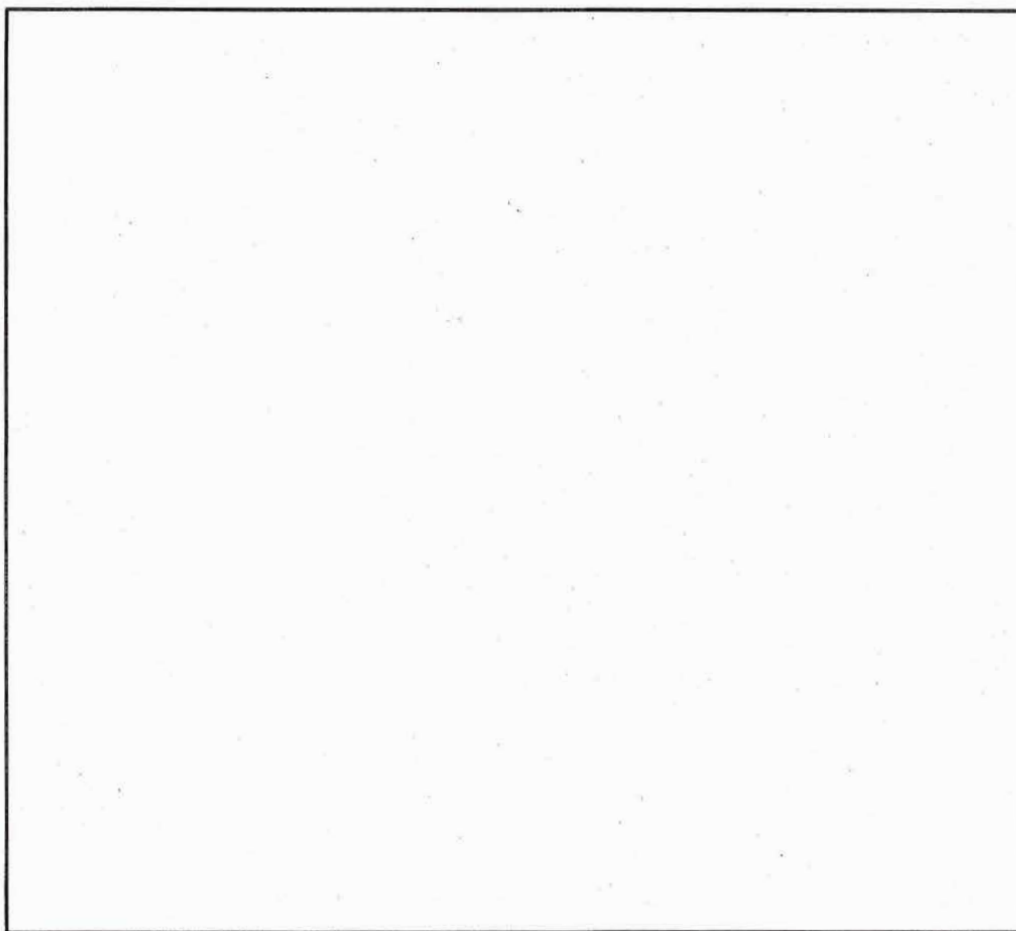
BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

24 de julio de 2025

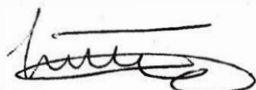
Pág. 43



La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☒ Cese ☐ Otra causa

Don/Doña LILITH VERSTRYNGE REVUELTA ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 11 del mes de JULIO del año dos mil 2025

Firma 

PERSONAL

299/000003

Nombramiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 15 de julio de 2025 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª María Belén Giménez Fernández, a propuesta de la Excm. Sra. D.ª Montserrat Mínguez García, con efectos de 16 de julio de 2025 y con carácter de personal eventual, en el cargo de Asistente B para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000552

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Ignacio Gil Lázaro y David García Gomis, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa al incremento de la inseguridad en España, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

En los últimos años, España ha experimentado una creciente alarma social por la inseguridad ciudadana, impulsada tanto por el aumento de delitos graves como por la percepción de mayor violencia, que encuentra su reflejo estadístico. Según se ha

publicado, se ha producido un homicidio al día en los primeros meses de 2025 y un crecimiento del 20% en los intentos de asesinato¹.

En relación con lo anterior, destacan los sucesos del pasado 28 de junio, cuando una mujer de 21 años sufrió una brutal agresión sexual por parte de un hombre originario de Mali en los alrededores del Centro de Emergencia, Acogida y Derivación (CAED), sito Alcalá de Henares.

Estos hechos motivaron la reacción de los vecinos alcalaínos, que han impulsado concentraciones frente al centro, hartos de la inseguridad. Y es que este hecho no es una excepción, y constituye otra muestra más del alarmante incremento de la inseguridad que padece España asociado a las políticas de inmigración masiva de «efecto llamada», y que se concreta en forma de repartos de Menores Extranjeros No Acompañados (MENA), regularizaciones masivas y en la adquisición laxa y fraudulenta de la nacionalidad española.

Otros casos recientes, como el brutal asalto a una finca en Alcaucín (Málaga), donde un hombre de origen magrebí atacó con un pico a una familia sorprendida durante un robo, dejando al propietario en coma, en estado muy grave, y a su esposa hospitalizada², también han conmocionado a la opinión pública y evidencian la gravedad de algunos episodios violentos, como los graves altercados causados por okupas en Sabadell³ o como el acontecido recientemente en el Puente de Vallecas (Madrid): un hombre de nacionalidad magrebí ha sido detenido por violar con sumisión química a una mujer a la salida de una discoteca⁴. La lista de este tipo de sucesos va en aumento y resulta de todo punto insoportable.

Según los datos del Ministerio del Interior, al cierre de 2024 llegaron a España cerca de 64.000 inmigrantes de manera irregular, lo que representa un incremento del 12,5% con respecto al periodo anterior. Asimismo, es innegable la correlación existente entre el aumento de inmigrantes y la creciente inseguridad. Los últimos datos del INE⁵ muestran que en España hay aproximadamente 9,5 millones de personas nacidas en el extranjero (el 19,3% del total de la población). Teniendo en cuenta este porcentaje y los últimos datos del Ministerio de Igualdad, podemos afirmar que los inmigrantes, representando el 19,3% de la población total cometen más del 40% de los asesinatos de mujeres⁶. Asimismo, el «50,7% de los agresores sexuales de entre 31 y 40 años en España en el año 2023 fueron extranjeros, y de ellos la mayoría procedían de Marruecos»⁷. Hay que tener en cuenta que desde que Pedro Sánchez llegó al poder las agresiones sexuales se han triplicado, según el Sistema Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior⁸.

Otro hito de estos años de Gobierno es la cifra de más de 300.000 los inmigrantes ilegales que han llegado a España en estos infaustos años de Gobierno, la mayoría por vía marítima y, en particular, por la ruta de las Islas Canarias.

Cabe destacar, a su vez, el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en vigor desde el pasado 20 de mayo de 2025, con el que se pretende regularizar a 900.000 inmigrantes en tres años, flexibilizando hasta el extremo la figura del arraigo.

Todo lo antedicho coexiste con escasa dotación de medios materiales y humanos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el incumplimiento en materia de

¹ https://www.elespanol.com/espana/20250519/alarma-interior-homicidio-dia-espana-intentos-asesinato-crecido/1003743758693_0.html.

² https://www.eldebate.com/espana/andalucia/malaga/20250707/magrebí-asalta-finca-alcaucin-armado-pico-deja-propietario-coma_314739.html.

³ <https://www.elmundo.es/cataluna/2025/07/04/68678fdbfc6c83e93d8b4586.html>.

⁴ https://www.elmundo.es/madrid/2025/07/07/686abd9ee4d4d86f0d8b4576.html?utm_medium=Social&utm_source=Twitter#Echobox=1751867865.

⁵ <https://www.ine.es/dyngs/Presna/ECP1T25.htm>.

⁶ https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/VMortales_2025_07_02.pdf.

⁷ <https://gaceta.es/espana/mas-del-50-de-los-agresores-sexuales-de-entre-31-y-40-anos-en-espana-son-extranjeros-20250109-0444/>.

⁸ <https://gaceta.es/espana/las-agresiones-sexuales-se-triplican-en-espana-desde-que-pedro-sanchez-y-su-gobierno-feminista-llegaron-al-poder-20240412-1319/>.

equiparación salarial o el desmantelamiento de unidades operativas —como OCON-Sur—, que ponen en riesgo la seguridad de los españoles y de los propios agentes.

En definitiva, el Gobierno, que ha incumplido su deber de combatir con decisión la delincuencia en nuestro país, es responsable a través de sus políticas inmigratorias, del incremento de la inseguridad que padecen los españoles, los cuales, asfixiados por la degradación constante de su calidad de vida y la pérdida de poder adquisitivo, ven cómo sus impuestos van destinados a sufragar los centros que generan la inseguridad de nuestros barrios.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Acuerda la reprobación del ministro del Interior, por la nefasta gestión al frente del Ministerio del Interior, contraria a los intereses de España y, en particular, por su flagrante falta de diligencia a la hora de combatir la inseguridad creciente en España asociada a las políticas inmigratorias del Gobierno.

2. Asimismo, insta al Gobierno a :

a) Promover el cese, a través del Presidente del Gobierno, del Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez, por su negligente actuación a la hora de garantizar la seguridad de los españoles.

b) Impulsar las medidas necesarias para hacer efectiva la seguridad en los barrios españoles, prestando especial atención a la delincuencia relacionada con el fenómeno de la inmigración ilegal masiva y de manera particular:

— Garantizar la protección de las mujeres frente a las agresiones sexuales y prácticas culturales procedentes de culturas incompatibles con la nuestra.

— Garantizar la protección y la seguridad de nuestros mayores evitando la dilapidación de los recursos públicos que son destinados injustamente a la atención de la inmigración ilegal y que ponen en peligro el estado de bienestar.

— Garantizar la protección de nuestros jóvenes frente a la inseguridad importada y frente al modelo de precariedad que quieren imponer a través de una política migratoria que les expulsa del mercado de trabajo y limita sus posibilidades de futuro.

c) Rechazar la política de puertas abiertas a la inmigración ilegal alentada y promovida por el Partido Popular y el Partido Socialista.

d) Tramitar la inmediata expulsión de todos los inmigrantes ilegales que se encuentren en España, así como de aquellos inmigrantes legales que cometan delitos graves o hagan del delito leve su forma de vida.

e) Prohibir cualquier tipo de apoyo a ONG que colaboren con las mafias del tráfico de seres humanos y la inmigración ilegal.

f) Rechazar la apertura de cualquier tipo de centro de acogida de inmigrantes ilegales y plantear el cierre de los que están en funcionamiento, por la inseguridad en nuestras calles.

g) En tanto no se logre el cierre propuesto en el apartado anterior, promover que se adopten las medidas e infraestructuras necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores de estos centros, la existencia de espacio suficiente y muy especialmente la seguridad de los vecindarios aledaños.

h) Impulsar la repatriación de los menores extranjeros con sus padres a sus países de origen de forma inmediata.

i) Impulsar las modificaciones normativas oportunas al efecto de garantizar la pérdida de la nacionalidad española por la comisión de delitos contra la Constitución, orden público, independencia y defensa nacional y comunidad internacional.

j) Promover las modificaciones legales necesarias a fin de evitar el fraude en el empadronamiento que permite a los inmigrantes poder acceder a beneficios y ayudas sociales».

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 2025.—**Ignacio Gil Lázaro y David García Gomis**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro y Francisco Javier Ortega Smith-Molina** Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

162/000553

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la Proposición no de Ley sobre la aplicación del baremo de valoración de la discapacidad a las personas con cardiopatía congénita del adulto, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La cardiopatía es la enfermedad congénita más frecuente, tiene lugar en uno de cada diez nacimientos diarios, unos 4.000 casos al año. Se caracteriza por ser una patología crónica e irreversible que implica menor esperanza de vida, mayor riesgo de muerte súbita, con una supervivencia en torno a los 53 años en pacientes con cardiopatías de alta complejidad.

Además, es una patología dinámica, ya que su evolución a lo largo de la vida suele requerir varias cirugías cardíacas, cateterismos, colocación de marcapasos o desfibrilador automático implantado debido a las arritmias características de esta enfermedad. A su vez, puede asociarse a trastornos de salud mental, sobre todo en el caso de adolescentes.

En nuestro país, el 90% de los pacientes llegan a edad adulta, mientras que en los años 80 el 90% de los enfermos de cardiopatía congénita morían antes de los tres años. Se estima que hay alrededor de 200.000 adultos en España, mucho más que niños, debido a la mayor supervivencia y baja natalidad. En este sentido, esta situación refleja el claro avance de nuestra sanidad pública en los últimos 40 años.

Esta situación y el avance de la sanidad pública ha propiciado, desde comienzos del presente siglo, la creación de Unidades de cardiopatías congénitas de Adultos. Esto también ha ocurrido en los países de nuestro entorno, convirtiéndose en una subespecialidad dentro de la cardiología y cirugía cardíaca plenamente establecida. Todo su trabajo, formación y guías clínicas son avaladas por la Sociedad española de Cardiología pediátrica y cardiopatías Congénitas, la Sociedad española de cardiología y la Sociedad europea de cardiología, sin olvidar la Sociedad Internacional de cardiopatías congénitas del Adulto.

Desde principios de los años 2000 la sociedad civil organizada creó las primeras asociaciones de pacientes con esta patología, en concreto Menudos Corazones, Fundación Carmen Chacón o la Asociación Corazón y Vida, para dar apoyo social y formativo a las familias y atender a los pacientes adultos.

Esta enfermedad ha adquirido una identidad propia y, en lo que respecta al ámbito sanitario, está plenamente tratada y reconocida. El actual reto es avanzar hacia la consecución de un reconocimiento, en lo que se refiere a la discapacidad, acorde con la realidad del camino vital que estos enfermos recorren desde su nacimiento. Es fundamental que puedan tener una valoración objetiva y una adaptación de su puesto de trabajo con el fin último de que su desarrollo personal y profesional sea paralelo al del resto de los adultos y estén incluidos en la sociedad como miembros de pleno derecho.

La baremación de la discapacidad de los pacientes de cardiopatías congénitas debe reflejar la realidad del carácter cambiante de la enfermedad y la necesidad constante de

procedimientos quirúrgicos o hemodinámicos, cambios que en este momento no están plenamente evaluados, con el resultado de estar infravalorados.

Este Gobierno se está caracterizando por su empatía y su voluntad de no dejar a nadie atrás en lo que se refiere a las diversas situaciones de vulnerabilidad en las que las personas pueden verse inmersas a lo largo de su recorrido vital.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en colaboración con las comunidades autónomas y entidades locales, en el ámbito de sus competencias, en el marco de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad, un estudio relativo a la aplicación del baremo de valoración de la discapacidad a las personas con cardiopatía congénita del adulto con la finalidad de detectar posibles problemas o disfunciones, así como, en su caso, proponer medidas para solucionarlos».

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2025.—**María Luisa García Gurrutxaga**, Diputada.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000554

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la urgente necesidad de reactivar los proyectos estatales estratégicos paralizados en la provincia de León, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La provincia de León ha desempeñado históricamente un papel relevante en la articulación territorial del noroeste peninsular y en el desarrollo económico e industrial de España. Su ubicación estratégica, su tradición ferroviaria y su riqueza patrimonial y cultural la convierten en una tierra con un enorme potencial. Desde sus comarcas rurales hasta su capital, León ha contribuido durante décadas al crecimiento y la cohesión del país de manera solidaria y generosa.

Sin embargo, la provincia sufre hoy una situación de evidente abandono institucional y una alarmante falta de inversión por parte del Estado. León constituye uno de los ejemplos más claros de cómo la inacción y la desidia del Gobierno pueden acelerar procesos de despoblación y decadencia económica.

En los últimos años, esta tierra ha sufrido el cierre progresivo de sectores estratégicos, como la minería y la generación térmica, sin que se haya articulado desde el Gobierno central una política nacional de reindustrialización o dinamización económica que ofrezca alternativas sólidas y sostenibles, más allá de anuncios y entes más cosméticos que efectivos.

Especialmente preocupante es la ausencia de impulso a las infraestructuras de transporte, imprescindibles para vertebrar el territorio, fortalecer la economía local y garantizar oportunidades de desarrollo, sobre todo aquellas vinculadas al Corredor Atlántico, donde la inversión estatal ha quedado reducida a meras actuaciones de mantenimiento sobre trazados obsoletos del siglo XIX, sin variantes ni accesos directos a los polos industriales y sin una mejora efectiva de los tiempos de viaje.

En este contexto, la ciudad de León ha quedado completamente al margen de los grandes proyectos de transformación que el Gobierno sí ha priorizado en otras comunidades autónomas, muchas de ellas beneficiarias de acuerdos políticos que agravan la desigualdad y el desequilibrio territorial.

Desde la moción de censura de Pedro Sánchez en 2018 han pasado siete años de gobierno socialista, y en León, por un lado, no se ha puesto en marcha ni un solo proyecto estatal nuevo que no estuviera ya avanzado por el anterior Gobierno del Partido Popular y, por otro, se han paralizado *ad aeternum* otros que estaban próximos a su realización.

Entre los casos más graves de abandono y paralización destaca la situación de la autovía A-6, una de las principales arterias del noroeste, que presenta un estado deplorable en tramos como La Bañeza-Astorga y Ponferrada, pese a las reiteradas quejas de usuarios y administraciones locales, que continúan desatendidas. Tampoco se ha aplicado la política de bonificación de peajes, propuesta por el Partido Popular, para las autopistas AP-66 (León-Campomanes) y AP-71 (León-Astorga), al igual que se acordó para la AP-9.

Esta falta de equidad y diligencia están provocando la saturación de la N-120, ya colapsada en numerosos tramos, con problemas de conservación y ausencia de obras necesarias como la rotonda de Montejos o la iluminación del intercambiador con la autopista de Asturias.

A esta situación se suman la autovía A-60 León-Valladolid, pendiente aún de finalizar, para la que el ministerio propuso un recorte de prestaciones reduciéndolo la actuación a la creación de un tercer carril en el tramo central. La autovía A-76 entre Ponferrada y Ourense, a pesar de los nuevos anuncios, sigue sin ver iniciadas sus obras, bloqueando de nuevo la salida hacia Galicia por El Bierzo y Valdeorras.

Tampoco ha contado con el respaldo del Gobierno el desarrollo de una comunicación terrestre más corta y rápida con el norte de Portugal, que sigue sin avances y sin ningún acuerdo entre el Gobierno y la Junta de Castilla y León para desarrollar la comunicación por la zona de Rihonor de Castilla.

En la capital leonesa, los problemas de movilidad urbana tampoco han contado con la atención del Gobierno central. El cruce de la Ronda Este de acceso al Hospital Universitario, al que acuden a diario miles de profesionales y pacientes, continúa sin solución, generando atascos y complicaciones. Asimismo, la paralización de la Ronda Noroeste, cuyo estudio informativo permanece en información pública sin avances para su ejecución.

Por otro lado, la situación en el ámbito ferroviario es aún más preocupante. La falta de inversión y planificación por parte del Gobierno ha provocado un retroceso sin precedentes para una provincia que fue durante décadas el corazón ferroviario del noroeste español. La provincia ha pasado de desempeñar un papel clave en la articulación ferroviaria del país a convertirse en un desierto de proyectos inacabados, servicios suprimidos y promesas incumplidas.

Uno de los proyectos más relevantes para el futuro de la provincia es la Plataforma Logística Intermodal de Torneros-Grulleros, que sigue pendiente del desarrollo de su ramal ferroviario, así como del traslado de las instalaciones de mercancías y los talleres de Renfe. La falta de ejecución de este proyecto estratégico supone una oportunidad perdida para León y una muestra del abandono de su capacidad logística.

Lo mismo ocurre con la línea ferroviaria León-Astorga-Ponferrada, eje vertebrador de la conectividad transversal de la provincia, del noroeste español y del eje este-oeste peninsular. En lugar de apostar por su modernización, especialmente eliminando el lazo del puerto del Manzanal, el Gobierno ha optado por simples reformas de mantenimiento. Esta obra es absolutamente necesaria para permitir el paso de autopistas ferroviarias, hoy bloqueadas, y dar viabilidad a un corredor de mercancías fundamental para el noroeste. A pesar de que el Partido Popular logró su incorporación al Corredor Atlántico de la Red Transeuropea de Transporte, el Gobierno socialista no ha ejecutado ni una sola actuación encaminada a modernizar este eje. Mientras tanto, Renfe ha suprimido servicios esenciales, como trenes nocturnos, Alvia y Media Distancia, profundizando el aislamiento de numerosos pueblos y mermando la cohesión territorial.

En cuanto a la Variante de Pajares, inaugurada tras una inversión de 4.200 millones de euros, presenta limitaciones técnicas que impiden la circulación de mercancías, al ser estrechos los túneles asturianos entre Pola de León y Gijón. La red asturiana entre Pola de Lena y Gijón, por la que transitan todos los tráficos con León, sigue siendo una vía convencional con graves restricciones de capacidad, donde se mezclan servicios de cercanías, AVE y mercancías. Esta coexistencia, limita el rendimiento de una infraestructura estratégica y penaliza la competitividad del nudo leonés.

El problema de comunicación con Asturias puede agravarse aún más si no se garantiza el mantenimiento del histórico Puerto de Pajares. Han sido numerosas las peticiones desoídas por el Gobierno central para que el puerto mantenga servicios de mercancías, y se aproveche como banco de pruebas que aglutine a los fabricantes nacionales. Mientras otras zonas han conservado sus trazados convencionales, como Ávila en la Variante de Guadarrama, en León se pretende dejar una única conexión ferroviaria con Asturias. El cierre de esta infraestructura estratégica supondría una pérdida irreparable para la provincia y un riesgo de incomunicación para el Principado en caso de alguna incidencia en una zona de especial riesgo por su orografía y condiciones climatológicas.

A este agravio se añade el desprecio al eje ferroviario de la Ruta de la Plata, que conecta el oeste peninsular de norte a sur. Este corredor, cerrado hace décadas, es vital para unir Galicia, Castilla y León, Extremadura y Andalucía sin pasar por Madrid. En abril de 2023, gracias al impulso del Partido Popular Europeo, el Parlamento Europeo aprobó su inclusión en la Red Básica Ampliada de la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T), lo que permitiría adelantar su reapertura como tarde a 2040 y acceder a financiación europea. Sin embargo, el Gobierno de España no solicitó su inclusión prioritaria ante la Unión Europea, manteniéndola en la Red Global y retrasándola hasta 2050. Esta renuncia injustificable condena al oeste de España a depender del paso por Madrid, dificultando la conexión entre el norte y el sur. Además de su relevancia económica y territorial, la Ruta de la Plata es una infraestructura estratégica en materia de defensa nacional. Su reapertura es una necesidad urgente, no solo para León, sino para el conjunto del país.

La culminación de la integración urbana de la línea de ancho métrico (antigua FEVE) sigue pendiente. Mientras el Gobierno especula con el suelo de la estación y obtiene ingentes plusvalías, el tren sigue sin circular. En lugar de restaurar el servicio ferroviario, el Ejecutivo plantea sustituirlo por un autobús eléctrico, percibido por los ciudadanos como un fraude. Paralelamente, continúa sin aprobarse la normativa para implantar circulación tranviaria hasta el centro de León, iniciativa del Partido Popular, bloqueada desde hace ocho años por el Consejo de Ministros.

La falta de compromiso del Gobierno se evidencia igualmente en el abandono del soterramiento en Trabajo del Camino, el tercer municipio más poblado de la provincia de León. La actuación estaba prevista como fase 2 del soterramiento iniciado por el Partido Popular en la capital, pero tras ocho años de gobierno socialista no se ha avanzado ni un paso. Por el contrario, ADIF pretende instalar una pasarela peatonal que, además de insuficiente, supondría la destrucción de una calzada romana, como ha denunciado la Plataforma por el Soterramiento. Se trata de un retroceso evidente frente al compromiso original con los vecinos.

Del mismo modo, sigue sin ponerse en funcionamiento de forma plena el Centro de Regulación y Control (CRC) de las líneas de Alta Velocidad del norte y noroeste de España. Esta infraestructura debía convertir a León en un punto clave de control ferroviario, con potencial para generar empleo cualificado y actividad económica, pero el Gobierno no ha cumplido su promesa.

Asimismo, la integración ferroviaria de la ciudad de León continúa paralizada. Mientras el PP realizó la fase 1 con un proyecto de 50 millones de inversión, la fase 2 sigue estancada a pesar de los anuncios electorales del alcalde socialista de León en supuesto acuerdo con ADIF. La estación de León, con más de 1,3 millones de viajeros al año, es la tercera más importante de Castilla y León, pero no ha sido objeto de mejora ni ampliación por el PSOE, reflejo del desinterés del Gobierno por la ciudad de León.

Por último, el Gobierno impide la llegada de servicios AVANT hasta León, al no declarar Obligación de Servicio Público (OSP) la línea directa con Madrid. Esta decisión limita la movilidad cotidiana de miles de leoneses y reduce la competitividad de la provincia.

Además de los proyectos paralizados en infraestructuras viarias y ferroviarias, la ciudad de León acumula graves incumplimientos en ámbitos como el turismo, la cultura y la innovación. El Parador de San Marcos sigue sin completarse por el bloqueo de su segunda fase después de siete años de gobierno socialista en España. Una situación que lastra el potencial turístico de León, tanto de visitantes como congresual. Esta segunda fase debería servir para recuperar todo el potencial del Parador anterior al comienzo de su reforma, con 180 habitaciones y salones de gran dimensión, entre otras infraestructuras.

Una situación similar se vive con el Teatro Emperador, que permanece cerrado y deteriorado, tras siete años de anuncios y engaños al alimón entre el Gobierno socialista de España y el alcalde socialista de León. Finalmente, el Palacio de Congresos, que continúa inacabado por falta de apoyo estatal y deja incompleto el proyecto inicial, lastrando las capacidades de esta importante infraestructura.

Una suma de abandonos que evidencia el desinterés del gobierno socialista por León y que supone un importe obstáculo al desarrollo económico y social de la ciudad y su provincia.

Dada esta situación, es urgente revertir esta realidad, desbloquear los proyectos estatales paralizados por el Gobierno Sánchez y poner en marcha una actitud decidida de inversiones que permita a León salir del aislamiento, recuperar su protagonismo económico y ofrecer un futuro viable a sus ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Abandonar la política de marginación hacia la provincia de León y desbloquear de manera inmediata los proyectos estratégicos para el desarrollo económico y social de la provincia.

2. Impulsar la mejora de las infraestructuras viarias estatales en la provincia de León, en especial la renovación urgente de los tramos deteriorados de la autovía A-6, la autovía A-60 León-Valladolid, el inicio de las obras de la autovía A-76 Ponferrada- Ourense y la coordinación efectiva entre la AP-71 y la N-120.

3. Establecer un sistema único de bonificaciones al peaje de las autopistas nacionales en todo el territorio, incluyendo la AP-66 y AP-71, al objeto de garantizar la equidad territorial y aliviar la saturación de la red secundaria.

4. Ejecutar de forma inmediata el desarrollo del ramal ferroviario de la Plataforma Logística Intermodal de Torneros-Grulleros.

5. Modernizar y adaptar la línea ferroviaria León-Astorga-Ponferrada para permitir el tránsito de autopistas ferroviarias y reforzar su papel dentro del Corredor Atlántico, en línea con los objetivos de la Red Transeuropea de Transporte.

6. Garantizar el mantenimiento y la operatividad del Puerto de Pajares, como infraestructura alternativa a los túneles de la Variante, banco de pruebas ferroviario y eje logístico fundamental para la salida de mercancías hacia Asturias.

7. Defender de forma prioritaria la reapertura de la Ruta de la Plata, como eje vertebrador del oeste peninsular, comprometiéndose a garantizar su inclusión, tan pronto como sea posible, en la Red Básica Ampliada de la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T), con horizonte de ejecución 2040.

8. Culminar los proyectos estratégicos pendientes en la ciudad de León, tales como la finalización de la segunda fase del Parador Nacional de San Marcos salvaguardando su capacidad previa a la reforma, la rehabilitación y puesta en funcionamiento del Teatro

Emperador, la conclusión del Palacio de Congresos y Exposiciones y la activación real del INCIBE como polo tecnológico de referencia».

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de julio de 2025.—**Silvia Franco González**, Diputada.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000556

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el impulso de la Agenda 2030, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El mundo vive un momento histórico de gran complejidad y convulsión en el que la globalización nos enfrenta a nuevos retos y desafíos en los que los gobiernos, países e instituciones deben coordinarse y complementar su acción política para dar respuestas integrales, que resulten justas y eficaces. De este modo, la Agenda 2030 da nombre al mayor proyecto político transformador y de cambio del siglo XXI.

Este plan de acción global para el año 2030, consensuado con Naciones Unidas y aprobado por 193 países en septiembre de 2015, constituye un compromiso universal para la acción política y tratar de poner fin a la pobreza, a la desigualdad, proteger el planeta y asegurar la paz y la prosperidad de todas las personas, sin dejar a nadie atrás. Sin lugar a dudas, sintoniza con los valores socialistas de igualdad, solidaridad, libertad, sostenibilidad y justicia social, frente a los modelos individualistas excluyentes que niegan la urgencia de actuar colectivamente.

Los socialistas consideramos que la Agenda 2030 aborda con ambición y de forma integrada los principales desafíos de nuestra época. Así pues, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) conforman una auténtica agenda para la transformación y el progreso de cualquier país que la implemente.

En este sentido, el Gobierno de Pedro Sánchez ha dado pasos muy importantes para garantizar el cumplimiento de la Agenda 2030 en nuestro país, estableciendo distintas instancias de gobernanza para garantizar la coherencia entre todas las políticas del Gobierno de España, así como la implicación de las comunidades autónomas y los ayuntamientos y el diálogo y la participación de la sociedad civil. El actual Gobierno ha ido desplegando un gran abanico de políticas públicas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, situándose como ejemplo internacional en la defensa de sus ideas, valores y principios.

La Agenda 2030 se caracteriza por implantarse de manera compartida por los gobiernos a nivel nacional y local, la sociedad civil, el sector privado y todos aquellos actores que sean relevantes para conseguir los objetivos. Con un enfoque integrado y multilateral que combina las dimensiones económica, social y ambiental para evitar que el progreso en un área deteriore otra. Adaptando cada meta a cada territorio y a cada circunstancia específica de cada país y comunidad. Priorizando a los colectivos más vulnerables. Fomentando la participación pública y la rendición de cuentas para implementar la mejora continua de una hoja de ruta compartida que traduce los principios de justicia social y sostenibilidad en metas verificables

Según el 15.º Informe sobre el Estado de la Pobreza y seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030 (Informe Estatal) el Informe presentado por EAPN (European Anti Poverty NetWork) el estado del bienestar evitó que 11,1 millones de personas entrasen en situación de pobreza en 2024. Sin las transferencias del Estado, incluidas las pensiones, la tasa de pobreza sería más del doble (subiría del 19,7 % al 42,6 %), y 2,6 millones de

personas más estarían en situación de pobreza severa. La tasa de pobreza ha bajado al 19,7%, mínimo de la serie histórica. Entre las políticas públicas desarrolladas.

Un acto remarcable de los últimos años, y dada la importancia del proyecto transformador que encarna la Agenda 2030, para su cumplimiento y desarrollo, ha sido la creación de una Comisión Mixta Congreso-Senado. Su objetivo principal ha sido la permanente rendición de cuentas en esta materia, y de sus hitos más importantes fue la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Sostenible.

Una de nuestras hojas de ruta debe ser el impulso de la Agenda 2030, frente a aquellas políticas neoliberales que anteponen el beneficio al bienestar de la población. Ejemplo de ello es el negacionismo y el ataque a la Agenda 2030 por parte de las organizaciones políticas, entidades y demás actores internacionales de ultraderecha, los cuales atacan constantemente el mencionado proyecto. Por ello, lo más preocupante es la ola reaccionaria contra las luchas que simbolizan el proyecto y el riesgo que supone para evitar la desigualdad y la justicia social en los tiempos que vivimos para las personas más vulnerables de nuestras sociedades.

Cabe destacar que la base de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se fundamentan en tres objetivos básicos: una economía estable basada en el conocimiento, la innovación y modernización, que incorpore la transición ecológica de la economía y la digital y que genere empleo de calidad y con salarios dignos; la reconstrucción y ampliación del Estado del Bienestar, atendiendo nuevas necesidades para que nadie quede atrás; y la regeneración de nuestras instituciones democráticas, lo que exige, entre otras cosas, erradicar desigualdades, y en particular la desigualdad por razón de género.

A modo de conclusión, la apuesta de nuestro gobierno por el desarrollo de la Agenda 2030 es clara y concisa. Gracias a la Agenda 2030 y la apuesta del gobierno por ella, las políticas sociales, económicas y medioambientales que se han llevado a cabo alineadas con la Agenda 2030, nos han situado como uno de los países más protectores y prósperos de la OCDE y uno de los que avanza con mayor cohesión social de Europa. Esta apuesta refleja los principios y valores imperantes en el seno de la población española, lo cual nos debe hacer sentir orgullosos como sociedad en un momento histórico donde las fuerzas más reaccionarias nos quieren hacer retroceder a un mundo más individualista y despreocupado del más desfavorecido, donde se pretende imponer la fuerza frente a la razón.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir avanzando e impulsando la agenda 2030 en nuestro país, como herramienta esencial para reducir las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible.
2. Elaborar campañas de concienciación y formación sobre la importancia de la Agenda 2030 para alcanzar la prosperidad desde el respeto a los derechos humanos.
3. Seguir trabajando conjuntamente con las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para favorecer la implantación de la Agenda 2030.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 2025.—**Daniel Senderos Oraá, Ana Cobo Carmona, María Luisa García Gurrutxaga, Andreu Martín Martínez, Carmen Martínez Ramírez, Álvaro Morales Álvarez y Gonzalo Redondo Cárdenas**, Diputados.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000557

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a garantizar la enseñanza de la historia del terrorismo de ETA en la educación, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La principal amenaza terrorista contra la naciente democracia fue ETA, la organización más mortífera y la que contó con un mayor respaldo, centrado alrededor de la coalición electoral HB, Herri Batasuna (Unidad Popular). El entorno que justificaba y protegía a ETA fue clave para su pervivencia. Así, ETA y otras organizaciones afines mataron a 11 personas en 1977, 66 en 1978, 80 en 1979 y 96 en 1980, el año con más asesinatos terroristas en España durante la transición. Al mismo tiempo que iban lográndose los principales hitos de la democratización (la amnistía, la Constitución, los estatutos de autonomía) los terroristas redoblaban sus esfuerzos para desestabilizar el proceso. En esos años (1975-1982) había determinadas minorías extremistas que no veían a sus rivales políticos como personas con derechos, sino como enemigos que había que eliminar para alcanzar sus objetivos particulares.

Conocer estos hechos que fueron parte de nuestra historia y que se recogen en las unidades didácticas que se elaboraron entre el Ministerio de Interior, Educación con el Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo y la Fundación Víctimas del terrorismo, denominadas «Memoria y Prevención del Terrorismo», no pueden eludirse de los textos de Historia de nuestros alumnos de secundaria, porque como apuntó la Real Academia de la Historia, en sus alegaciones a los currículos LOMLOE, la historia es indispensable para la observación, interpretación y comprensión de la realidad en la que vive, toda vez que el análisis de ese pasado constituye una referencia imprescindible para entender el mundo actual.

Por ello, cuando el Gobierno aprobó el Real Decreto 217/2022 por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del Bachillerato, se debió expresamente recoger la necesidad de reconocer el sufrimiento de las víctimas de la violencia y el terrorismo ocasionado por la banda terrorista de ETA, como así se advirtió.

Además, el Consejo de Europa aprobó una resolución sobre la educación de la memoria y la historia para una ciudadanía democrática. En ella, insta a sus Estados miembros a dar entrada a las víctimas del terrorismo en sus planes de estudios, advierte sobre los peligros de politizar la historia y hace un duro alegato contra el blanqueamiento de los movimientos violentos, conforme a la enmienda presentada a instancias del Partido Popular.

Sin embargo, según datos del Departamento de Educación del gobierno autonómico del País Vasco, solo 14 de los 504 centros de educación habrían impartido en el País Vasco el programa sobre ETA, un 2,6 % del total, lo que da una idea del dislate educativo, cuando se quiere promocionar el pensamiento crítico en el sistema educativo.

Por ello, las CCAA gobernadas por el Partido Popular acordaron incluir el terrorismo de ETA en las matrices de especificaciones para una PAU común.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar el Real Decreto 217/2022 por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y el Real Decreto 243/2022,

de 5 de abril, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del Bachillerato, para que se incluya expresamente la necesidad de reconocer el sufrimiento y el daño ocasionado a las víctimas de la violencia y el terrorismo ocasionado por la banda terrorista ETA y el necesario reconocimiento, reparación y dignificación de la víctimas de ETA, con la finalidad de fomentar el rechazo a la violencia terrorista, respetar a las víctimas del terrorismo y fomentar la consideración hacia las víctimas.

2. Velar, a través de la Alta Inspección, por la enseñanza de unos contenidos de Historia de calidad científica, claros y concisos sobre la historia del terrorismo de ETA, adoptando las actuaciones que correspondan en su caso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2025.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000013

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(93) Convenios entre Comunidades Autónomas.

Autor: Gobierno de Canarias. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes

Convenio entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, la Agencia Digital de Andalucía y el Gobierno de Canarias, para la cesión del derecho de uso del software de la plataforma Séneca y su utilización en el desarrollo de una herramienta de gestión educativa para los centros educativos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Acuerdo:

Trasladar a la Comisión Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, así como comunicar al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, poniéndolo en conocimiento de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Parlamento de la citada Comunidad Autónoma.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA Y EL GOBIERNO DE CANARIAS, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE DE LA PLATAFORMA SÉNECA Y SU UTILIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN EDUCATIVA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

REUNIDOS

De una parte, don Antonio Sanz Cabello, Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, designado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Extraordinario número 25, de 26 de julio de 2022, en el ejercicio de su competencia para la suscripción de convenios de colaboración en las materias propias de su Departamento y en el uso de la facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 10 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en su calidad de Presidente de la Agencia Digital de Andalucía de acuerdo con el artículo 12.1 de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, y modificados por la disposición final segunda del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, correspondiéndole la superior representación institucional de la Agencia, en virtud del artículo 12.2.a) de sus Estatutos.

De otra parte, doña María del Carmen Castillo Mena, Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, designada por el Decreto del Presidente 12/2024, de 29 de julio, en el ejercicio de su competencia para la suscripción de convenios de colaboración en las materias propias de su Departamento y en el uso de la facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 10 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, don Fernando Clavijo Batlle, Presidente del Gobierno de Canarias, en virtud de nombramiento efectuado mediante Real Decreto 644/2023, de 13 de julio, en el ejercicio de la alta representación de la comunidad autónoma para la suscripción de convenios con las comunidades autónomas para la gestión y prestación de servicios propios, en virtud de la previsión contenida en el artículo 11.b) de la Ley 4/2023, de 23 de marzo, de la Presidencia y del Gobierno de Canarias, en relación con el artículo 13.2 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las partes se reconocen mutuamente la condición con que cada una interviene, así como la capacidad legal suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos en él contenidos y, al efecto,

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 52 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de enseñanza no universitaria, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado, incluidas las enseñanzas de educación infantil.

Por su parte, el artículo 226 del citado estatuto autonómico, bajo la rúbrica «Convenios y acuerdos de cooperación», prevé que en los supuestos, condiciones y requisitos que determine el Parlamento, la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá celebrar convenios

con otras comunidades autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, disponiendo dicho órgano legislativo, en todo caso, de mecanismos de control y seguimiento de lo acordado.

El Parlamento comunicará a las Cortes Generales, a través de su Presidente, la celebración de tales convenios, que entrarán en vigor a los sesenta (60) días de tal comunicación. Si las Cortes Generales o alguna de las Cámaras formularan objeciones en dicho plazo, a partir de la recepción de la comunicación, el convenio deberá seguir el trámite previsto en el apartado siguiente de dicho artículo respecto de los acuerdos de cooperación.

Los convenios y acuerdos suscritos por la Junta de Andalucía con otras comunidades autónomas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Segundo. El Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, en su artículo 133 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de enseñanza no universitaria, la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución con relación a las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado y a las enseñanzas de educación infantil, así como la competencia exclusiva sobre las enseñanzas postobligatorias que no conduzcan a la obtención de título o certificación académica o profesional con validez en todo el Estado, y sobre los centros docentes en que se impartan estas enseñanzas.

Por otro lado, el artículo 104 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para establecer la organización y el régimen de funcionamiento de su Administración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18.^a de la Constitución.

Asimismo, el artículo 193 relativo a los «Convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas» dispone que la Comunidad Autónoma de Canarias podrá celebrar convenios con otras comunidades autónomas para la gestión y prestación de servicios propios correspondientes a materias de su exclusiva competencia.

Estos acuerdos deberán ser aprobados por el Parlamento de Canarias, si tienen una afectación legislativa. En los demás casos, el Gobierno de Canarias deberá informar al Parlamento de la suscripción en el plazo de un (1) mes desde la firma.

Todos los convenios deberán ser comunicados a las Cortes Generales, y entrarán en vigor a los treinta (30) días de esta comunicación, salvo que estas acuerden, en dicho plazo, que, por su contenido, el convenio debe seguir el trámite previsto en el apartado 2 de este artículo, como acuerdo de cooperación.

Tercero. A la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional le corresponde la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, asumiendo a través de la Secretaría General Técnica la competencia para la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación en la modernización de los procedimientos administrativos, a excepción de las competencias atribuidas a otros órganos de la Consejería, bajo las directrices, en su caso, de la Consejería competente en la materia de simplificación y modernización de dichos procedimientos, de conformidad con el artículo 1 en concordancia con el artículo 6.1 n) del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Cuarto. A la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, le corresponde la propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Canarias y de la gestión de los servicios y competencias en materia de educación, asumiendo a través de la Secretaría General Técnica las competencias para analizar el diseño, desarrollo, requerimientos, pruebas y mantenimiento de las aplicaciones que conforman los sistemas de información que dan soporte a los servicios digitales competencia del Departamento, según los requerimientos funcionales establecidos por los centros directivos responsables de los servicios e información, según el artículo 1 en relación con el artículo 14.b) del Decreto 84/2024, de 10 de junio, por el que

se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

Quinto. 1. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en el Capítulo V de su Título Preliminar, el funcionamiento electrónico del sector público, integrado por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y el Sector Público Institucional, con el fin de hacer efectivos los principios de simplicidad, proximidad, y agilidad en la actuación de los poderes públicos y eficiencia en la gestión de recursos públicos, compartiendo el uso de recursos comunes.

Para facilitar el cumplimiento de estos principios, el artículo 157 de dicha norma legal establece que: «1. Las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares [...]».

2. Las aplicaciones a las que se refiere el apartado anterior podrán ser declaradas como de fuentes abiertas, cuando de ello se derive una mayor transparencia en el funcionamiento de la Administración Pública o se fomente con ello la incorporación de los ciudadanos a la Sociedad de la información.»

Sexto. La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ha desarrollado el sistema de gestión de centros denominado Séneca, diseñado para atender la gestión de los centros de enseñanza integrados en la Red de Centros Públicos dependientes de la Junta de Andalucía. Este sistema soporta en la actualidad la gestión académica y económica de los centros incluidos en la Red de Centros públicos dependientes del Departamento y la implementación de todos los intercambios de información entre la Administración educativa y los centros de enseñanza. El diseño del sistema informático basado en un alto grado de parametrización tanto para procesos como para la estructura de la información confiere al sistema un alto grado de flexibilidad que permite su implantación en cualquier otra Administración Educativa, estando actualmente implantado o en fase de implantación en otras Comunidades Autónomas.

Séptimo. 1. El artículo 18 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, establece lo siguiente: «1. El sistema de información Séneca será declarado como fuente abierta y puesto a disposición de otras Administraciones educativas. A tal efecto, se formalizarán los correspondientes convenios de colaboración.

2. En el soporte a las relaciones con las demás Administraciones públicas y con las personas que utilicen el sistema se aplicarán las medidas informáticas, tecnológicas, organizativas y de seguridad que garanticen un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa y eviten discriminación de la ciudadanía por razón de su elección tecnológica.»

Octavo. Tanto la Ley 40/2015, de 1 de octubre, como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en sus artículos 3 y 8, respectivamente, incluyen, entre los principios generales y de relaciones interadministrativas de las Administraciones Públicas y de la Administración de la Junta de Andalucía, los de colaboración y cooperación en sus relaciones.

Noveno. De acuerdo con las letras g) y w) del artículo 6.3 de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, le corresponde a la Agencia la gestión de los derechos de uso de productos software, bases de datos y en general cualesquiera elementos lógicos o físicos, así como la transferencia tecnológica y cooperación en materia de tecnologías de la información y la comunicación y el impulso de la reutilización de sistemas y aplicaciones propiedad de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, el artículo 8.3 de los Estatutos establece que la Agencia podrá celebrar convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas y entidades y acordar la creación de órganos y grupos de trabajo para su seguimiento y, en general, para la cooperación y la coordinación en el ámbito de sus respectivas competencias. De otro lado, entre los principios generales que

presidirán la actuación de la Agencia definidos en el artículo 9 de los Estatutos figuran la colaboración y cooperación ([etra j])).

Décimo. La Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias tiene interés en la plataforma Séneca para la transformación digital de su sistema de información para la gestión educativa de los centros educativos dependientes de la misma.

Por todo ello, las partes otorgan el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

El objeto del Convenio es la cesión del derecho de uso del paquete de software que soporta la plataforma Séneca para su utilización en el área de gestión educativa de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, a través de su pertinente desarrollo y adaptación a sus necesidades propias.

Segunda. *Compromisos de las partes.*

1. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Agencia Digital de Andalucía se comprometen a:

a) Ceder el derecho de uso sin coste económico alguno del software que soporta la plataforma Séneca a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

b) Apoyar al personal tanto técnico como de gestión de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes en la implantación de la plataforma, facilitando el suministro de información técnica y de documentación, así como prestando otro tipo de soporte técnico en cuanto a la instalación y puesta en marcha del sistema.

c) Permitir que la plataforma sea modificada y adaptada funcionalmente a las necesidades específicas de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

2. La Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) El mantenimiento posterior de aquellas modificaciones, ampliaciones o adaptaciones de la plataforma que sus servicios técnicos pudieran realizar en el aplicativo original, sujetos a las siguientes directrices:

1.^a Parametrización, de modo que sean adaptables a su uso por cualquiera de las dos Administraciones educativas.

2.^a Cubrir preferentemente las zonas de interés común de ambas Consejerías.

b) Comunicar las modificaciones, ampliaciones o adaptaciones, que sus servicios técnicos pudieran en su caso realizar sobre el software original, y a entregar, sin cargo alguno, una copia de las mismas, si así se le solicitase por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y/o la Agencia Digital de Andalucía.

c) Revertir a la Junta de Andalucía todos los avances tecnológicos de la plataforma Séneca que sobre ella desarrolle, cuando sea de interés para aquella.

d) Incluir una referencia al presente Convenio en toda información o comunicación que se realice sobre la plataforma desarrollada por su parte, partiendo del código fuente de la plataforma Séneca, conforme al siguiente texto: «El sistema de información XXX ha sido implantado en base a la cesión del sistema de información Séneca de la Junta de Andalucía, gracias al Convenio suscrito en fecha XXX».

e) Mantener la debida reserva en cuanto a la información facilitada dadas las cautelas que en materia de seguridad requiere un sistema de información de esta naturaleza donde se registran datos de carácter personal, en particular los relativos a los expedientes académicos del alumnado.

f) No facilitar a terceros el sistema de información objeto de la cesión, ni ninguna documentación asociada al mismo, sin el consentimiento previo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Tercera. Financiación.

Del cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio no se derivará contraprestación económica alguna para ninguna de las partes.

Cuarta. Protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás legislación concordante.

Sin perjuicio de lo anterior, para el desarrollo del presente Convenio no se prevé la realización de actividades de tratamiento de datos personales ni de cesiones o transferencias de datos personales.

Quinta. Comisión Técnica de Seguimiento.

1. Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento del presente Convenio formada por dos representantes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes designados por su Secretaría General Técnica, un representante de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional designado por su Secretaría General Técnica y un representante del área de Educación de la Agencia Digital de Andalucía, que velarán por el cumplimiento del presente Convenio.

2. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión se reunirá al menos una vez al año. Estas reuniones se celebrarán electrónicamente. Las decisiones se adoptarán por unanimidad de los miembros presentes.

3. La Presidencia de la Comisión se desarrollará rotatoriamente por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía los años impares y por la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes los años pares.

La Secretaría de la Comisión será igualmente rotatoria desempeñándose por la parte que ejerza la Presidencia, que se encargará de redactar las actas de las reuniones.

4. A las reuniones de la Comisión podrán asistir otras personas, con voz y sin voto, en relación con aquellos asuntos cuya naturaleza aconseje que sean oídas para una mejor ponderación y eficacia de los asuntos tratados así como de los acuerdos y decisiones que se pudiesen adoptar.

5. En cuanto a su funcionamiento, esta Comisión se regirá en lo no expresamente previsto para la misma, conforme a lo establecido en la sección 3.ª, del capítulo II, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Modificación del Convenio.

La modificación del clausulado del presente Convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, y se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

La Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes comunicará la suscripción de la modificación del convenio al Gobierno de Canarias, quien deberá informar al Parlamento de la suscripción de la modificación del convenio en el plazo de un (1) mes desde la firma. Asimismo, la citada modificación deberá ser comunicada a las Cortes Generales, y entrará en vigor a los treinta (30) días de esta comunicación.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional pondrá en conocimiento dicha suscripción de la modificación del convenio a la Junta de Andalucía, quien la deberá remitir al Parlamento de Andalucía para que se efectúe, a través de su Presidente, la comunicación a las Cortes Generales, entrando en vigor a los sesenta (60) días de tal comunicación.

Séptima. Publicidad.

1. En cualquier tipo de publicación, difusión o publicidad deberá hacerse constar la colaboración de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, adecuándose a lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a lo establecido en el Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente, tales actuaciones de divulgación y publicidad deberán ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

2. El presente Convenio se hará público a través del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo preceptuado en el antedicho precepto de la legislación estatal de transparencia y en artículo 29.1 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Octava. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de otros cuatro años mediante acuerdo unánime y expreso antes de la finalización del plazo inicial, previa propuesta de la Comisión Técnica de Seguimiento, debiendo dicho acuerdo formalizarse mediante la suscripción de la correspondiente adenda de prórroga.

A tenor de lo establecido en el artículo 226 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la entrada en vigor del presente convenio, así como de sus prórrogas, se producirá a los sesenta (60) días de su comunicación por el Presidente del Parlamento a las Cortes Generales, salvo que estas o alguna de sus cámaras formularan objeciones en dicho plazo, en cuyo caso el convenio deberá seguir el trámite previsto para los acuerdos de cooperación.

De conformidad con lo previsto en el 193.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias, la producción de efectos del convenio, así como de sus prórrogas, se efectuará a los treinta (30) días de su comunicación a los Cortes Generales, salvo que estas acuerden en dicho plazo, que por su contenido deba seguir el trámite previsto para los acuerdos de cooperación.

Novena. Causas de extinción del Convenio.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en alguna de las causas de resolución que se enumeran a continuación:

- a) Transcurso del plazo acordado para su vigencia sin haberse acordado su prórroga.
- b) Acuerdo expreso de las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes. En este caso, la parte a la que no resulte imputable el incumplimiento podrá notificar a la otra parte un requerimiento para que cumpla en un plazo no superior a un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Técnica de Seguimiento. Si al vencimiento del plazo indicado en el requerimiento, la parte incumplidora persistiera en el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá llevar aparejada la indemnización de los perjuicios causados por el mismo en el caso en que estos fueran cuantificables económicamente.
- d) La imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del convenio, en todo o en parte, no imputable a ninguna de las partes. En este supuesto, el convenio se extinguirá una vez formalizado, por ambas partes, el correspondiente acuerdo por escrito.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f) Por cualquier otra distinta de las anteriores recogida en normas que fueran de aplicación.

2. En caso de extinción anticipada del Convenio, las partes determinarán de común acuerdo la forma y el plazo para el completo cumplimiento de los compromisos u obligaciones que hubiesen contraído al tiempo de quedar extinguido el Convenio, a propuesta de la Comisión Técnica de Seguimiento.

Décima. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

1. El presente Convenio, de naturaleza administrativa, se rige por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a tenor de lo dispuesto en su artículo 6.1, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en la interpretación y ejecución del convenio, conforme se establece en el artículo 4 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

2. Cualquier duda o controversia que pueda suscitarse entre las partes con motivo de la interpretación, modificación, cumplimiento, resolución y efectos del presente convenio se resolverá, en primer término, en el seno de la Comisión Técnica de Seguimiento prevista en la cláusula quinta y, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y en la fecha indicados en el encabezamiento.

OTROS TEXTOS

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000029

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa Legislativa Popular

Autor: Don David García Pérez y otros

Proposición de Ley para la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Acuerdo:

Admitir a trámite el escrito por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular, comunicando este acuerdo a la Comisión Promotora, a la Junta Electoral Central y al Senado, publicándolo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, conforme a los artículos 5.3 y 7.1 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

120/000030

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa Legislativa Popular

Autor: Don David García Pérez y otros

Proposición de Ley para la modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acuerdo:

Admitir a trámite el escrito por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular, comunicando este acuerdo a la Comisión Promotora, a la Junta Electoral Central y al Senado, publicándolo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, conforme a los artículos 5.3 y 7.1 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.